

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación y con ello se encuentra agotado el trámite del mismo. Palmira, septiembre 28 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Rad: 2022-00064-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenado el demandante, señor **CARLOS ALFONSO DURÁN EDER**, dentro del proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantado por el señor **CARLOS ALFONSO DURÁN EDER**, a través de apoderada judicial contra la señora **LUZ MARINA BEDOYA**.

Como quiera que se encuentra agotado el trámite dentro del presente, archívese el mismo, previa anotación y cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____

Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.

[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenado el demandante, señor **CARLOS ALFONSO DURÁN EDER**, dentro del proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantado por el señor **CARLOS ALFONSO DURÁN EDER**, a través de apoderada judicial contra la señora **LUZ MARINA BEDOYA**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho	\$500.000.00	025AutoAceptaDesistimientoYCondenaEnCostas
TOTAL	\$500.000.00	

SON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Hoy veintiocho (28) de septiembre de 2022, paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43de65f1ba3fdacfc73c104a4d4710c78f08c38fa1717f8b6253ef8db169d032**

Documento generado en 29/09/2022 11:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>